



RESOLUCIÓN N° 0921 DE 2024  
Junio 24

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 4, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, área disciplinar Ingeniería Electrónica – Inteligencia Artificial

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º 1 de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, Perfil n.º 4, en el área disciplinar Ingeniería Electrónica – Inteligencia Artificial, dirigido exclusivamente a mujeres.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribió para participar una aspirante: Laura Viviana Galvis Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1098611048.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por la candidata señalada en el considerando que precede, concluyendo que la única concursante inscrita no cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que transcurrido el término la aspirante señalada en el considerando f) no formuló reclamación, contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- i. Que mediante el Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se estableció que, concluida la etapa del concurso profesoral correspondiente a la verificación del cumplimiento de requisitos y advirtiéndose la no existencia de aspirantes que cumplan requisitos en alguno de los perfiles que se convocaron dirigidos exclusivamente a mujeres y hombres, se mantendrá abierta la convocatoria del concurso profesoral en dichos perfiles eliminando el enfoque de género. Asimismo, en la disposición reglamentaria en cita se aprobó el respectivo cronograma para continuar en todas sus etapas y pruebas el proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024 respecto a dichos perfiles ahora sin el mentado enfoque de género.



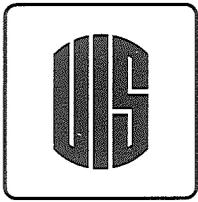
RESOLUCIÓN N° 092 I DE 2024  
Junio 24

- j. Que conforme al considerando anterior, y a fin de continuar con el proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, el 26 de febrero de 2024 se dio inicio a la etapa de inscripciones para proveer el cargo descrito en el considerando e) del presente acto administrativo, únicamente eliminando el enfoque de género de las características del perfil convocado.
- k. Que dentro del término previsto en el cronograma establecido en el Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se inscribieron para participar al Perfil n.º 4 de que trata el considerando anterior 4 aspirantes: Carlos Julio Arizmendi Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 13718378; José Armando Hernández González, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 80849491; Hamilton Rivera Flor, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 94040452 y Hans Yecid García Arenas, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1091670592.
- l. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que solamente los concursantes Carlos Julio Arizmendi Pereira y Hans Yecid García Arenas cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- m. Que transcurrido el término ninguno de los aspirantes señalados en el considerando k) formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- n. Que los aspirantes Carlos Julio Arizmendi Pereira y Hans Yecid García Arenas presentaron la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- o. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

| ID         | CONCURSANTE                    | SESIÓN DOCENTE | PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN |
|------------|--------------------------------|----------------|----------------------------|
| 13718378   | Carlos Julio Arizmendi Pereira | 243,75         | 203,36                     |
| 1091670592 | Hans Yecid García Arenas       | 281,25         | 287,14                     |

- p. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es <sup>3</sup> 240 en cada prueba.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, el concursante Carlos Julio Arizmendi Pereira no superó el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminado del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- r. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Hans Yecid García Arenas logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- s. Que transcurrido el término el concursante Carlos Julio Arizmendi Pereira formuló reclamación contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la cual no fue aceptada.
- t. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

| ID         | CONCURSANTE              | HOJA DE VIDA |
|------------|--------------------------|--------------|
| 1091670592 | Hans Yecid García Arenas | 300          |



RESOLUCIÓN N° 0921 DE 2024  
Junio 24

- u. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- v. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

| ID         | CONCURSANTE              | ENTREVISTA |
|------------|--------------------------|------------|
| 1091670592 | Hans Yecid García Arenas | 98         |

- w. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 8 del 6 de junio de 2024.
- x. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 4, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, área disciplinar Ingeniería Electrónica – Inteligencia Artificial, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

|                    |  |
|--------------------|--|
| Título Profesional | Ingeniera electrónica o su equivalente internacional.  |
| Título de Posgrado | Doctorado en Ingeniería, Doctorado en Ingeniería Electrónica o su equivalente internacional. |

EXPERIENCIA

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Experiencia Profesional | Dos (2) años de Experiencia Profesional de los cuales mínimo Un (1) año debe ser Experiencia Docente en Instituciones de Educación Superior con dedicación de tiempo completo o equivalente. |
|-------------------------|--|

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

|   |
|---|
| Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, en el área disciplinar, publicados a partir de enero de 2019. |
|---|

COMPETENCIAS PROFESIONALES

| Competencia       | Definición  | Evidencia  |
|-------------------|---|--|
| Expresión Escrita | Capacidad de escribir artículos, ensayos y reportes técnicos. | Mínimo 2 productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, publicados a partir de enero de 2019, en alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Co-diseño Hardware/software para aplicaciones de Deep Learning/Machine Learning.</li><li>• Implementación de aplicaciones de Deep Learning en hardware de bajos recursos.</li><li>• Diseño de hardware optimizado para realizar tareas de Machine Learning.</li></ul> |



RESOLUCIÓN N° 0921 DE 2024  
Junio 24

|                         |                                     |  |
|-------------------------|-------------------------------------|--|
| Comunicación en español | Comunicación Efectiva               | Sesión docente y presentación de la propuesta de investigación.  |
| Pedagogía y didáctica.  | Habilidades comunicativas docentes. | Sesión docente según los lineamientos de la convocatoria sobre el tema: Técnica Pruning para la implementación de modelos de Deep Learning en dispositivos de hardware con recursos limitados. |

**COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS**

| Competencia                     | Definición  | Evidencia  |
|---------------------------------|---|--|
| Conocimiento experto en el área | Capacidad de formular proyectos de Investigación.                           | Formulación de propuesta de investigación en el área disciplinar según lineamientos de la convocatoria.  |
| Publicación científica          | Capacidad de publicar artículos técnicos y registrar propiedad intelectual. | Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, publicados a partir de enero de 2019, en alguna de las siguientes áreas:<br>• Co-diseño Hardware/software para aplicaciones de Machine Learning.<br>• Implementación de aplicaciones de Machine Learning en hardware de bajos recursos.<br>• Diseño de hardware optimizado para realizar tareas de Machine Learning. |
| Investigativa                   | Capacidad de investigar.  | Formulación de propuesta de investigación en el área disciplinar según lineamientos de la convocatoria.  |
| Divulgación científica          | Capacidad de divulgación de resultados de investigación.                    | Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, en el área disciplinar, publicados a partir de enero de 2019.  |

**COMPETENCIAS GENERALES**

| Competencia              | Definición y evidencia   |
|--------------------------|--|
| Orientación a resultados | Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.   |
| Orientación al usuario   | Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica. |
| Compromiso               | Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.   |
| Trabajo de equipo        | Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.  |
| Responsabilidad          | Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.  |

• **LISTA DE ELEGIBLES**

| NÚMERO DE PUESTO | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL CANDIDATO     | PUNTAJE |
|------------------|----------------|--------------------------|---------|
| I                | 1091670592     | HANS YECID GARCÍA ARENAS | 966,39  |

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.



RESOLUCIÓN N° 0921 DE 2024  
Junio 24

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA